Mecanismo para la estipulación de los honorarios médicos de los especialistas colegiados*:

El Consejo Directivo del COMEGO encomendó al Comité de Honorarios presidido por el Dr. Rubén Tlapanco Barba la tarea de elaborar una propuesta de aranceles profesionales que ahora ponemos a su consideración y que tiene las siguientes características:

Propuesta de honorarios

1. Responde a una demanda reiterada de los colegiados
2. No establece cantidades absolutas sino que presenta una fórmula congruente y sistemática para su cálculo
3. Es adaptable a diferentes niveles económicos
4. Analiza y fundamenta las variables que deben tomarse en consideración
5. La base para el cálculo es dinámica y actualizable
6. Es sistemática

La propuesta elaborada por el Comité de Honorarios del Colegio Mexicano de Especialistas en Ginecología y Obstetricia, A.C. surge como la respuesta ante una encomienda legal derivada de artículo 5° Constitucional para que los colegios de profesionales sean quienes propongan la formulación de aranceles y honorarios profesionales.

La ley señala que será el profesionista quien estipule sus propios honorarios, sin embargo, en el caso de que “no exista un acuerdo previo entre el médico y su paciente”, se recurrirá a la aplicación de los aranceles y honorarios planteados por el colegio.

El eje de la propuesta con base en el cual se determinan los montos de los honorarios lo representa “la consulta médica básica”, la cual se define como aquella que realiza el especialista en su consultorio, dentro de los horarios y días habituales por él establecidos, sin la realización de “ningún procedimiento adicional”. Una vez determinado el costo de esta, todos los procedimientos adicionales y procedimientos quirúrgicos se determinaran utilizando fracciones o múltiplos de la cantidad cobrada en la consulta médica básica, mismos que puede ser consultados en las tablas respectivas.

Se entiende como “procedimiento adicional” a todo acto médico que exceda del interrogatorio, la exploración física y la prescripción y/o solicitud de exámenes de laboratorio y/o gabinete, (también se han elaborado la tabla respectiva).

La determinación del costo de la consulta médica básica considera varios elementos, por ejemplo el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el cual en teoría, es aplicado a las personas con preparación escolar mínima, que en promedio en nuestro país es el equivalente a 4° año de primaria. Considerando que de acuerdo a los planes de estudios vigentes, obtener el grado de especialidad de ginecología y obstetricia requiere de 25 años de estudios, se establece una proporción de cinco salarios mínimos para el costo de la consulta médica básica.

Se establecen además cinco niveles (1 a 5), que guardan un diferencial económico de 40% entre cada uno de ellos, entendiendo que los gineco obstetras colegiados ejercerán su profesión en muy diversos niveles socioeconómicos, con un grado de inversión de sus instalaciones también muy variado.

El ingreso a cada uno de estos cinco niveles propuestos será libre elección del profesionista, sin embargo, el Comité de Honorarios del Colegio hace algunas recomendaciones para efectuar esa elección de la mejor manera posible.

Con la finalidad de fomentar y reconocer la actualización médica continua de los colegiados, los cinco niveles propuestos tienen un subnivel (A y B), donde "A" corresponde al especialista colegiado con certificación vigente por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia, A.C. y "B" al especialista colegiado sin certificación vigente. Se considera que el esfuerzo tanto intelectual como económico realizados por el especialista en su auténtico interés por mantenerse actualizado, deben verse reflejados en sus emolumentos, por ello se establece un porcentaje diferencial del 15% entre los subniveles A y B de cada uno de los cinco niveles básicos.

Finalmente el Comité de Honorarios del Colegio, conocedor de que los procedimientos quirúrgicos representan diversos grados de complejidad, propone reflejar esta situación diferenciando su costo, utilizando para ello además del múltiplo correspondiente del costo unitario de la "consulta médica básica", la calificación de riesgo dada por la American Society of Anesthesiologists (ASA).

***Comité de Honorarios del Colegio Mexicano de Especialistas en Ginecología y Obstetricia, A.C.**

Tabla de honorarios para la “consulta médica básica”

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
A Con certificación vigente	$374.00	$524.00	$734.00	$1,027.00	$1,437.00
B Sin certificación vigente	$318.00	$445.00	$624.00	$873.00	$1,221.00

Tabla de honorarios para “procedimientos adicionales de consultorio”

Toma de citología cérvico vaginal	0.5 x
Captura de Híbridos	0.5 + costo del laboratorio
Toma de cultivos	0.5 + costo del laboratorio
Colposcopía	2 x
Biopsia Cérvix	0.5 + costo del laboratorio
Resección de Pólipos Cervicales	0.5 + costo de laboratorio
Cauterización Eléctrica del Cervix	2 x
Criocirugía	2 x
Cono con asa diatérmica	3 x + costo de laboratorio
Vulva Tx. de Condilomas	2 x
Vulva Biopsia	0.5 + costo de laboratorio
Biopsia Endometrio	1 x + costo de laboratorio
Histeroscopía Consultorio	Diagnóstica 5 x Quirúrgica 10x
Prueba de Embarazo	0.5 x
Aplicación de DIU.	1 x + costo del insumo
Retiro de DIU.	0.5x
Implante Endoceptivo	1 x + costo del insumo
Retiro del Endoceptivo	1 x
Aplicación de Vacunas	1 x + costo del insumo
Ultrasonido Obstétrico	1 x
Ultrasonido Ginecológico	1 x
Ultrasonido de Mama	1 x
Cardiotocografía	1 x
Biopsia de mama con aguja fina	1 x + costo del laboratorio
Biopsia de mama con Trucut	1 x + costo del laboratorio
Estimulación Ovárica Controlada	2 x
Intrauterina	2 x + costo del laboratorio

Urodinamia	2 x

(Tabla 2)

Tabla de honorarios para “procedimientos en hospitalización”

Bartholinectomía	15 x
Vulva Tx. condilomas	12 x
Colposuspensiones	20 x
Conización cervical	13 x
Legrado Biopsia fraccionado	10 x
Resección tumores cavitarios/tabiques	15 x
Essure	5 x + insumos
Ablación endometrial	10 x + insumos
Miomectomía por Laparotomía	15 x
Miomectomía por Laparoscopía	20 x
Endometriosis Tx. Qx. por Laparotomía	15 x
Endometriosis Tx. Qx. por Laparoscopia	20 x
Histerectomía vaginal	25 x
Histerectomía abdominal	25 x
Histerectomía Laparosocópica	30 x
Salpingoclasia de Intervalo	15 x
Salpingoclasia en parto/aborto/Cesárea	5 x + parto/legrado/Cesárea
Salpingectomía por Laparotomía	10 x
Salpingectomía por Laparoscopìa	15 x
Tumoración ovárica por Laparotomía	15 x unilateral + 5 x bilateral
Tumoración ovárica por Laparoscopía	20 x unilateral + 5 x bilateral
Oforectomía por Laparotomía	15 x unilateral + 5 x bilateral
Oforectomía por Laparoscopía	20 x unilateral + 5 x bilateral
OBSTETRICIA	
Cerclaje	15 x
Legrado aborto incompleto	12 x
Legrado por HMR	15 x
Legardo por Mola	18 x
Embarazo Ectópico por Laparotomía	15 x
Embarazo Ectópico por Laparoscopia	20 x
Parto Eutócico	20 x
Parto Distócico	23 x
Parto Gemelar	25 x

Cesárea	20 x
Cesárea Embarazo de alto orden fetal	25 x
Histerectomía Obstétrica	30 x
Extirpación de nódulo mamario	12 x unilateral +5 x bilateral
DIU. traslocado por Histeroscopía	15 x
DIU. traslocado por LUI	10 x

(Tabla 3)

Tabla de evaluación del estado físico de la paciente según ASA.

Clasificación ASA.	Porcentaje de incremento
1	0 %
2	5%
3	10%
4	20%
5	50%

(Tabla 4)